República del Paraguay

Ministerio de Guerra y Marina

DECRETO No. 1734

QUE ACUERDA EL SUBSIDIO DE ($.5.000.-c/l)A LA SEÑORA ROSENDA ROJAS.-

J.I.No.....

Asunción, Marzo 15 de 1924.-

3439

VISTOS: la solicitud presentada al Ministerio de Guerra y Marina por la Señora ROSENDA ROJAS, pidiendo el subsidio que le corresponde como madre del TENIENTE 2o. DE RESERVA Don NESTOR ARCE ROJAS, muerto en la contienda civil última en defensa de las Instituciones Legales de la República, los documentos presentados y demás constancias obrantes en el expediente respectivo, y el dictámen del Señor Auditor General de Guerra; de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1o. de la Ley No.601 de fecha 21 de Diciembre del año próximo pasado,

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

Art.1o.-Acuérdase el subsidio único de ($.5.000.-c/l)CINCO MIL PESOS PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, a la Señora ROSENDA ROJAS.-

Art.2o.-Impútese la erogación a la Ley No.601.-

Art.3o.-Anótese, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Eugenio Ayala

Manuel Schenoni